

Al contestar refiérase
al oficio N° **403**

15 de enero del 2026
DJ-0875

Señor
Caleb A. Pichardo Aguilar, Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Ce: calebpa@muni-carta.go.cr
Cc: pichardo.ca20@gmail.com

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta por caso concreto.*

Se refiere este Despacho a su oficio número **MC-FPLN-CPA-OFI-300-2026**, fechado el 5 de enero de 2026, mediante el cual solicita emitir criterio sobre si puede el alcalde cambiar la dependencia y ubicación de la plaza "Profesional en Competitividad y Participación Ciudadana", asignada al Área Social en el presupuesto 2026, y constituye esto un incumplimiento del acuerdo presupuestario.

En atención a la consulta planteada, debe advertirse que en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley n° 7428 del 4 de setiembre de 1994), el órgano contralor, en el ámbito de sus competencias, atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

Al respecto, el "*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*", R-DC-0197-2011 de las 8:00 horas del 13 de diciembre de 2011, establece las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

De lo transcrito se desprende con claridad que la consulta, en los términos planteados, no cumple con los requisitos reglamentarios para poder ser admitida ante este órgano contralor.

En primer término, debe presentarse en forma general lo cual, no ocurre en el presente caso.

De lo expuesto en el oficio **MC-FPLN-CPA-OFI-300-2026** enviado a este despacho se desprende fácilmente que estamos frente a un caso concreto donde se exponen una serie de circunstancias específicas tales como, aclarar si el alcalde municipal tiene la facultad de cambiar la dependencia directa de la plaza transformada de "Asistente de Intermediación Laboral" a "Profesional en Competitividad y Participación Ciudadana", que según el acuerdo de aprobación del presupuesto inicial 2026 debe depender del Encargado del Área Social. Además, se consulta si el alcalde puede ubicar físicamente a la persona que ocupa dicha plaza en su despacho, en contra de lo solicitado por la Encargada del Área Social, y si esto implicaría un incumplimiento del acuerdo de aprobación del presupuesto inicial 2026 adoptado por el superior jerárquico del municipio.

Por lo tanto, el pronunciamiento solicitado versaría sobre cuestiones de ejecución, interpretación o aplicación administrativa cuya valoración y decisión final corresponden privativamente a la Administración activa en el ejercicio de su competencia, sobre todo cuando ya se ha emitido un documento por parte del Órgano Contralor en el marco del proceso de aprobación presupuestaria. Resolver lo consultado implicaría que esta Contraloría General sustituya la voluntad de la administración consultante en la definición de situaciones concretas, desnaturalizando así el ejercicio de la potestad consultiva..

En este sentido, debe mencionarse que una de las principales razones por las cuales la Contraloría General no entra a definir situaciones concretas del sujeto consultante, en el marco del ejercicio de esta función asesora, es no solo porque estaría sustituyendo a quien le compete tomar las decisiones, sino también porque fácilmente podría adoptarlas sin estar suficientemente informada de aspectos esenciales del caso.

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

3

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valde las firmas digitales

RFI/fpj

Ni: 403-2026.

G: 2025005839-1